

ESTADO No. 053

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 12 de mayo de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FA6-081	DAVID GENARO VIZCAINO MORALES	11-05-2023	182	REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente: - Presentación de los FBM anual 2010, 2012 y 2013 a través de la Plataforma de AnnA Minería. De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 193 del 10 de mayo del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FA6-081, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:



						APROBAR la póliza de garantía No. 475-46-09-4000000328 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia hasta el 9 de febrero del 2024, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 193 del 10 de mayo del 2023. APROBAR el pago de la multa impuesta mediante resolución GTRV-0022 del 10/02/2010, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 193 del 10 de mayo del 2023. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES En la plataforma de Anna Minería se encuentran radicados los FBM anual 2021 y FBM anual 2022 mediante radicados No. 64135-0 del 25/01/2023 y No. 64136-0 del 25/01/2023, respectivamente, los cuales serán objeto de evaluación próximamente a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 193 del 10 de mayo del 2023 REMITIR al Grupo Recursos Financieros teniendo en cuenta que en el sistema de cartera y facturación a través de ND 1911889 se encuentra causado y pendiente de pago esta multa por valor de \$515.000, razón por la cual, se debe de realizar el ajuste o corrección pertinente, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 193 del 10 de mayo del 2023 INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 193 del 10 de mayo del 2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800171X	ENERIETH FERNANDEZ MORALES.	11-05-2023	183	Una vez verificado el expediente digital del título minero, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.21-43-101028332, expedida por Seguros del Estado, dado que tiene, vigencia desde el 24 de abril de 2023 hasta el 24 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 191 del 10 de mayo del 2023 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

						INFORMAR que mediante el presente concepto técnico se realiza corrección a evaluación realizada en plataforma ANNA MINERIA, evento No.420453 y radicado No.69924-0 del 01 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 191 del 10 de mayo del 2023. INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 191 del 10 de mayo del 2023. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 191 del 10 de mayo del 2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PFO-10541	Acciones Generales y Servicios SAS	11-05-2023	184	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PFO-10541, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 37-43-101001575, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 06 de septiembre de 2022 hasta 06 de septiembre de 2023, dado que presenta inconsistencia en el valor asegurado y el objeto de la póliza, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 110 de 10 de abril de 2023. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. PFO-10541, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue Comprobante de pago por concepto de correspondiente a la II anualidad de la etapa de Exploración, por un valor de \$ 72.744.060, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago, de conformidad con el concepto técnico No. 110 del 10 de abril de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en



						línea CANON. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. PFO-10541 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue. • Presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 a través de la Plataforma de AnnA Minería, con su respectivo plano. • Presentación de las correcciones de la póliza minero ambiental No. 37-43-101001575, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2. del concepto técnico No. 110 del 10 de abril de 2023. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 110 del 10 de abril de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. PFO-10541 que el Formato Básico Minero del año 2021 presentado a través de AnnAMineria será evaluado a través de la plataforma de AnnAmineria de conformidad con el Concepto Técnico No.110 del 10 de abril del 2023. INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. PFO-10541 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.110 del 10 de abril del 2023.
--	--	--	--	--	--	--



						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JCI-14121	FABIO LUIS WEHDW KING RIVERA – GEOCOSTA LTDA	11-05-2023	185	Una vez verificado el expediente digital del título minero JCI-14121, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al II y III trimestre del año 2021, para el mineral Recebo, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 169 de 28 de abril del 2023. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías al II trimestre del año 2022, para el mineral Recebo, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 169 de 28 de abril del 2023. NO APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y el valor cancelado del IV trimestre del año 2021, correspondientes al mineral de Recebo, ya que el pago allegado no cubre la totalidad de la deuda, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 169 del 28 de abril del 2023. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del Contrato de Concesión No. JCI-14121, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 12 de abril de 2023., por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 169 del 28 de abril de 2023. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. JCI-14121, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:

- Comprobante de pago por concepto de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2017.
 - Comprobante de pago por concepto de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2014.
 - Comprobante de pago por concepto de regalías correspondientes a I, II y III trimestre del año 2015.
 - Comprobante de pago por concepto de regalías correspondientes a III y IV trimestre del año 2022.
 - Comprobante de pago por concepto de regalías correspondientes al I trimestre de 2023.
 - Pago faltante de la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre del año 2021, correspondientes al mineral de Recebo, por valor de Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Dos pesos M/CTE (\$26.692) con sus respectivos intereses.
- Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 169 del 28 de abril de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea REGALIAS.
- Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.
- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.
- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.
- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JCI-14121 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue.
- Corrección Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y el valor cancelado del IV trimestre del año 2021, correspondientes al mineral de Recebo.
 - Presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 a través de la Plataforma de AnnA Minería.

- Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al IV trimestre del año 2017, correspondiente al mineral de Recebo
- Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al I, II, III y IV trimestre del año 2014, correspondiente al mineral de Recebo.
- Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al I, II y III trimestre del año 2015, correspondiente al mineral de Recebo
- Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al III y IV trimestre del año 2022, correspondiente al mineral de Recebo
- Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al I trimestre del año 2023, correspondiente al mineral de Recebo
- Registros de producción correspondientes al III y IV trimestre del año 2020 y sus respectivos certificados de origen explotador minero autorizado.
- Informe técnico explicando a que se debe la baja producción reportada, el cual no concuerda con lo aprobado en el PTO.

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 169 del 28 de abril de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

INFORMAR que las recomendaciones realizadas en el numeral 3.9 del concepto técnico No. 169 del 28 de abril del 2023 nos apartamos de dicha recomendación toda vez que una vez revisado el sistema de SGD y AnnAMineria no obra solicitud de modificación de etapas contractuales.

INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. JCI-14121 que los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2019, 2020, 2021, 2016 y 2017 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMineria, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No.169 del 28 de abril del 2023.

INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. JCI-14121 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.169 del 28 de abril del 2023.

NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la

						notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LED-14241	FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MORA	11-05-2023	186	Una vez verificado el expediente digital del título minero LED-14241, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al IV trimestre del año 2016, I, II, III y IV trimestre del año 2017, para los minerales Arenas y Gravas presentados en Cero (0), lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 170 del 28 de abril del 2023. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al I, II, III y IV trimestre del año 2018, para los minerales Arenas y Gravas presentados en Cero (0), lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 170 del 28 de abril del 2023. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al I y II trimestre del año 2019, para los minerales Arenas y Gravas presentados en Cero (0), lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 170 del 28 de abril del 2023. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al I, II, III y IV trimestre del año 2022, para el mineral Recebo presentados en Cero (0), lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 170 del 28 de abril del 2023. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. LED-14241, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue: - Comprobante de pago por concepto de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2016. - Comprobante de pago por concepto de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2017. - Comprobante de pago por concepto de regalías correspondientes a I, II, III y IV trimestre del año 2018.

- Comprobante de pago por concepto de regalías correspondientes a I, II, III y IV trimestre del año 2019.
 - Comprobante de pago por concepto de regalías correspondientes a I, II, III y IV trimestre del año 2020.
 - Comprobante de pago por concepto de regalías correspondientes a I y II trimestre del año 2021.
 - Comprobante de pago por concepto de regalías correspondientes al I trimestre de 2023.
 - Comprobante de pago por concepto de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2022.
- Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 170 del 28 de abril de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea REGALIAS.
- Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.
- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.
- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.
- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LED-14241 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue.
- Presentación del Formato Básico Minero Anual 2019 a través de la plataforma de AnnaMinería.
 - Presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 a través de la Plataforma de AnnaMinería.
 - Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías al IV trimestre del año 2016, correspondiente al mineral de Recebo.
 - Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al I, II, III y IV



					trimestre del año 2017, correspondiente al mineral de Recebo. - Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al I, II, III y IV trimestre del año 2018, correspondiente al mineral de Recebo. - Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al I y II trimestre del año 2019, correspondiente al mineral de Recebo. - Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al III y IV trimestre del año 2019, correspondientes a los minerales de Arena y Grava. - Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al I, II, III y IV trimestre del año 2020, correspondientes a los minerales de Arena y Grava. - Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al I y II, trimestre del año 2021, correspondientes a los minerales de Arena y Grava. - Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al I, II, III y IV trimestre del año 2022, correspondientes a los minerales de Arena y Grava. - Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al I trimestre del año 2023, correspondientes a los minerales de Arena y Grava. - Actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 170 del 28 de abril de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LED-14241 que la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101003207, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia comprendida del 15 de marzo de 2023 al 15 de marzo de 2024 y un valor asegurado de \$92.876.604, que fue diligenciada y presentada electrónicamente en el Sistema Integral de Gestión Minera, será evaluada a través de la plataforma AnnAMineria, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 170 del 28 de abril de 2023. INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. LED-14214 que los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 serán evaluados a
--	--	--	--	--	--



						través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No.170 del 28 de abril del 2023. INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. LED-14241 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.170 del 28 de abril del 2023. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 12 de mayo de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia 6

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

UNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA